

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 992 -2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 972-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024; Carta N.º 0216-2024/DITT-VPIN-CO/OMLV-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Oficio N.º 137-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; el Acuerdo N.º 1421-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, en su artículo primero se resuelve, RATIFICAR los resultados finales del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", conforme al siguiente detalle: (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 972-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, en su artículo primero se resuelve, RECTIFICAR solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 939-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2024, respecto al error material involuntario incurrido, conforme lo señalado en el Oficio N.º 130-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, quedando redactado conforme se detalla a continuación (...);

Que, mediante Carta N.º 0216-2024/DITT-VPIN-CO/OMLV-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Directora (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, indica que considerando las bases del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 083-2024-P-CO-UNAJ, donde se considera en el ítem 2.6 de las bases respecto al financiamiento de los proyectos en el cual indica que se financiara cada proyecto de investigación docente con un mínimo de S/ 30,000.00 y un máximo de 250,000.00 (...), en el cual según la modalidad de proyecto de investigación de Ciencias Sociales el monto mínimo de S/ 30,000.00 y un máximo de S/ 80,000.00, de acuerdo a ello se financiara con el monto que asciende a S/ 80,000.00, al proyecto ganador denominado "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS GAMIFICADAS Y AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO", aspectos que son necesarios para la elaboración del contrato, por lo que solicita integrar a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 972-2024-CCO-UNAJ el monto a financiar es de S/ 80,000.00;

Que, mediante Oficio N.º 137-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita integrar a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 972-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el monto de financiamiento de S/ 80,000.00 que corresponde al monto de financiamiento conforme a las bases del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024";

Que, la presente resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNA J, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1421-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 972-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNA J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR el artículo primero de la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 972-2024-CCO-UNAJ**, de fecha 04 de diciembre de 2024, quedando redactado conforme se detalla a continuación:



DONDE DICE:

Artículo Primero. – RATIFICAR los resultados finales del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Nombres y Apellidos de los miembros del equipo de proyecto	Conformación del Equipo	Condición
"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS GAMIFICADAS Y AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO"	WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ	Coordinador del proyecto	GANADOR
	DIANA MARLENY PASACA APAZA	Investigador principal	
	INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA	Coinvestigador	
	LUCIO TICONA CARRIZALES	Coinvestigador	
	ANA LUCIA FERRÓ GONZALES	Coinvestigador	
	LEONID ALEMÁN GONZALES	Coinvestigador asociado	
	JAIME JORDI MORALES HERRERA	Tesista	
	JIMENA MILAGROS MACHACA CHATA	Tesista	
	ARACELY ESTHER POMA CHAMBI	Tesista	
	ALFREDO CALLOAPAZA CCAMA	Asistente de Investigación	
	NIDWAR ATAMARI RODRIGUEZ	Asistente de investigación	

DEBE DECIR:

Artículo Primero. – RATIFICAR los resultados finales del "XII CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE UNAJ 2024", conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Nombres y Apellidos de los miembros del equipo de proyecto	Conformación del Equipo	Monto	Condición
"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS GAMIFICADAS Y AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN LA REGIÓN PUNO"	WILY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ	Coordinador del proyecto	S/ 80,00.00	GANADOR
	DIANA MARLENY PASACA APAZA	Investigador principal		
	INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA	Coinvestigador		
	LUCIO TICONA CARRIZALES	Coinvestigador		
	ANA LUCIA FERRÓ GONZALES	Coinvestigador		
	LEONID ALEMÁN GONZALES	Coinvestigador asociado		
	JAIME JORDI MORALES HERRERA	Tesista		
	JIMENA MILAGROS MACHACA CHATA	Tesista		
	ARACELY ESTHER POMA CHAMBI	Tesista		
	ALFREDO CALLOAPAZA CCAMA	Asistente de Investigación		
	NIDWAR ATAMARI RODRIGUEZ	Asistente de investigación		

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 972-2024-CCO-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DITT
OCI
Arch./2024.



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

